

San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 1057 /ME.-
EXPEDIENTE N° 20324/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RIVAS MARIA ANTONIA**, CUIT N° 27-06552977-2, en contra de la Resolución N° C 672/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 05 de octubre de 2012, por la que se resuelve: aplicar al contribuyente sanción de CLAUSURA por el término de 4 (cuatro) días corridos al establecimiento comercial sito en Avenida Juan B. Justo N° 2834, Las Talitas, provincia de Tucumán y sanción de MULTA por \$ 1.500 (mil quinientos pesos), por encuadrarse su conducta en las causales previstas en el artículo 78° inciso 1, del Código Tributario Provincial; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RIVAS MARIA ANTONIA**, en contra de la Resolución N° C 672/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 05 de octubre de 2012, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.